LA ESPERANZA
CONSORCIO
NIT: 901.736.950-1

Neiva, 06 de Febrero de 2025

Señores
**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA**
FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director
Cra 18 Cll 17 Esq. Unidad Deportiva, Neiva (H)

Ref. Contrato de obra No. CLPIH381 de 2023 **CONSTRUCCIÒN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÒN PARA LA VEREDA SANTA MARTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIODE GARZÒN – DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Contrato de interventoría No. CIHCM422 de 2023 "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN –DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

ASUNTO: Aclaración del oficio enviado del consorcio cubo al INDERHUILA del 27 de enero del 2025.

Doctor buen día.
Respetado director con su debido respeto y de manera formal me permito comentarle que antes de terminar la obra cuyo objeto está en la referencia; nosotros llevábamos entre el 80% y 90% en ejecución de actividades ; es así que nos comprometimos en terminar la obra en máximo un plazo de cuatro (04) días debido a que solo faltaba instalar la cubierta para ello, se necesitaba tener el dinero para comprarla e instalarla en menos de dos días, en cuanto a la instalación de la parte eléctrica solo correspondía instalar la lampara a la par con la instalación de la cubierta ; lo más demorado en la parte eléctrica es que fuese recibida por la electrificadora del Huila y esto ya está ejecutado.

Las anteriores actividades fueron ejecutadas con la autorización del director del INDERHUILA y el apoyo de la supervisión; es de aclarar, que estuvo presente la comunidad y la veeduría cuando se estaban ejecutando dichas actividades las cuales fueron recibidas a satisfacción por la veeduría; cabe aclarar que, en repetidas ocasiones se envió por escrito a la interventoría manifestando que necesitábamos reiniciar antes de que subieran los costos de los materiales y que ya se tenía la cubierta lista para la instalación. Pero teníamos el conocimiento de antemano , que la interventoría no dejaría reiniciar la obra antes de recibir una prebenda económica, lo anterior está comprobado a raíz de que cuando nosotros habíamos realizado la primer suspensión en diciembre en época de luvias y en la obra se habían excavado unas brechas o zanjas lo cual me daba la incertidumbre de que ocurriera algún accidente debido a que al lado queda un colegio y al transitar podía caer cualquier persona; por esta razón, decidí rellenar la zanja lo más pronto posible con maquinaria partiendo del hecho de que predomina el interés general sobre el particular; pero el CONSORCIO CUBO me exigió que para poder reiniciar debía darles $ 16.500.000; los cuales se le consignaron a un testaferro que tienen llamado Javier Felipe Casas Castro con número de identificación C.C 1.020.716.258 de la ciudad de Bogotá y con cuenta bancaria ahorros No.000000003251217696 del Banco Bogotá lo cual anexo los respectivos soportes.

Es de aclarar, que la supervisión tiene en su poder todos los soportes que le he enviado constatando todo lo anterior y lo he manifestado personalmente; los ingenieros asesores del INDERHUILA son testigos del grado de corrupción que posee el CONSORCIO CUBO ; otro argumento que sustenta es que la acta numero 1 enviada en diciembre del año 2023 con sus debidos soportes y en repetidas ocasiones la volví a enviar durante el 2024 obteniendo como única respuesta que “si no les pagaba $5.000.000 no me la revisaban”; lo anterior, está comprobado en un audio por medio telefónico; comunicación que fue escuchada por los ingenieros de esta dependencia; como pueden darse cuenta con los contratos (03) que tiene el CONSORCIO CUBO con el INDERHUILA a todos los contratistas de obra les han pedido dinero con el pretexto de que la obra está en suspensión.

Estoy de acuerdo, que se requiere la intervención y el análisis exhaustivo por parte de la FISCALIA y de los entes de control para que analice el hecho de que una obra del año 2023 con tiempo de ejecución establecido de tres (03) meses según contrato No. CLPIH381 de 2023 y a la fecha del año 2025 no se ha recibido hasta cuando no se le pague a la interventoría para que revise los documentos; es de aclarar, que la supervisión nunca le ha manifestado al CONSORCIO CUBO como interventoría el incumplimiento que ha tenido con las obligaciones adquiridas al firmar el contrato No. CIHCM422 de 2023 con el INDERHUILA ; lo anterior, esta soportado con los múltiples oficios que se le enviaron tanto a la interventoría como al INDERHUILA e hicieron caso omiso a ello donde manifestábamos que la interventoría no hacia presencia en los diferentes frentes de trabajo ni tampoco enviaban los informes que nosotros como contratistas de , para que fuesen revisados por el CONSORCIO CUBO y fuesen enviados a la entidad contratante.

LA ESPERANZA
CONSORCIO
NIT: 901.736.950-1

Es de aclarar, que estos mismos informes los enviamos con copia a la supervisión; volvemos a repetir que la Interventoría no aprobaba el reinicio hasta cuando cediéramos a dejarnos sobornar y aceptar toda clase de pretensiones como ya nosotros lo habíamos manifestado por escrito que cada vez que fuésemos a reiniciar primero debíamos pagar el soborno; como contratista de obra estaba seguro que al solicitar el recibo de la obra; nuevamente, nos iban a sobornar.

Por lo anterior, solicite amablemente a la entidad solicitar a los entes de control encargados el recibo de la obra por ingenieros del INDERHUILA, GOBERNACION DEL HUILA o UNIVERSIDADES presentes en Neiva.

La interventoría nunca hizo presencia durante la ejecución de la obra como está sustentado por los rectores de los colegios; le solicito amablemente que un ingeniero civil especialista en estructuras de la entidad pertinente a través de una visita a la obra para que constate que antes de instalar la cubierta se tenia entre el 80% y 90% de obra ejecutada. De igual forma, la comunidad de la vereda Santa Marta son testigos de que para instalar la cubierta no se demoro mas de tres (03) días.

Como contratitas de obras e a nivel nacional y especialmente en el Huila ya hemos realizado contratos recibidos a satisfacción por entidades contratantes como el Municipio de Neiva, hace mas de 15 años construimos mínimo 03 polideportivos ; con el municipio de Paicol construimos hace tres años 02 polideportivos, en el municipio de Tesalia construimos en el 2024 dos polideportivos, en el municipio de Palmira, Valle construimos hace cinco años cuatro polideportivos; lo anterior para poder constatar que hemos construidos polideportivos en el tiempo estipulado sin necesidad de prorroga porque se ha contado con interventorías que actuaron eficientemente sin necesidad de solicitar dineros a contratistas de obras.

A raíz de que CONSORCIO LA ESPERANZA puso el denuncio ante la FISCALIA donde se evidenciaba con pruebas el acto de corrupción por parte del CONSORCIO CUBO. Frente a esta situación, el CONSORCIO CUBO solicito el incumplimiento al INDERHUILA por el atraso de la obra donde según se puede comprobar que la obra no se pudo finalizar en el tiempo estipulado por los siguientes motivos:

- La interventoría **NO** aprobó los trámites ante la fiduciaria de Bancolombia para solicitar el pago de anticipo debido a que retuvo los documentos por un lapso de tiempo mayor a cuatro meses.

- La interventoría no reviso el acta numero 01 con sus debidos soportes hasta que se les consignara $5.000.000 por la revisión.
- Cada vez que el CONSORCIO LA ESPERANZA solicitaba reiniciar los trabajos en la obra, suspendidos por época de lluvias no solo en el Huila sino a nivel nacional en el mes de diciembre, debíamos consignarle dinero para aprobar el reinicio de la obra.
- En diferentes ocasiones, se solicitó a la interventoría por escrito el reinicio de la obra argumentando que ya teníamos lista la compra de la cubierta para instalar la misma y nunca se obtuvo respuesta favorable hasta cuando no se les consignara dinero; lo mencionado anteriormente es conocimiento de la supervisión y esta no manifestó a los entes de control la situación del comportamiento del CONSORCIO CUBO ni le solicito que le diera alguna explicación del atraso de la obra ni el incumplimiento de las obligaciones contraídas con la entidad contratante al firmar el contrato ni nombrar otra interventoría que no fuesen corruptos y realizaran las funciones adecuadamente.

  Por otro lado, resulta inaudito que la interventoría me solicite, como contratista de obra, el pago por funciones que le corresponden según el contrato. Si la interventoría ha manifestado no haber estado presente en algunas de las actividades ejecutadas, no tiene sentido ni validez que ahora me comuniquen sobre un pago adicional para revisar la calidad de la obra ya finalizada.

  Adjunto anexos que soportan lo mencionado anteriormente.

**Nota:** En el Huila se han instalado mas de 100 cubiertas a través de entidades como la Gobernación del Huila, alcaldías, asociación de ingenieros del Huila, entre otras entidades y pueden comunicarse con ellos para que den el veredicto del visto bueno de la instalación de la cubierta en la vereda Santa Marta

Atentamente,

RAMIRO POLANIA FERNÁNDEZ
C.C. 12.105.775 De Neiva
Rep.Legal del CONSORCIO LA ESPERANZA

*Revisó y Aprobó*:
***Ramiro Polania Fernández***
*Representante legal*

(318) 291 66 97
consorciolaesperanza@hotmail.com
Avenida La Toma No. 10 A -
Neiva (Huila), Colombia.